

## INFORME TÉCNICO

María Hortensia Vera Peña, Técnica de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, referente al expediente de incorporación de la lista de reserva de un Oficial Ayudante mantenimiento y obras, según memoria de la Concejala de Personal de fecha 17 de febrero de 2023 y providencia de fecha 17 de febrero de 2023 de la Concejala de Personal, emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su Artículo 20. Cinco: Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal al sector público, en su apartado cuatro dice: *“No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento acordó el día 25.03.2013 declarar como servicios esenciales y sectores prioritarios entre otros todas las categorías profesiones que afecten al desarrollo de las competencias mínimas de municipios menores de 50.000 recogidas en el artículo 26 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

**TERCERO.-** Comprobada la plantilla de personal anexa a los presupuestos del año 2022 figura vacante la plaza denominada OBR-F-43.

**CUARTO.-** Dicho puesto es esencial para el buen funcionamiento municipal, quedando asimismo razonablemente justificada la urgencia e inaplazabilidad de la cobertura del puesto mencionado anteriormente en la memoria presentada el pasado 17 de febrero de 2023 por parte de la Concejala de Personal.

**QUINTO.-** Con fecha 17 de febrero de 2023, la Concejala de Personal procede a realizar una providencia al departamento de personal con el fin de que se realice los trámites oportunos para cubrir la vacante del departamento de Obras y Servicios.

**SEXTO.-**A jornada completa un Oficial Ayudante mantenimiento y obras tiene un coste de 3.142,72 euros, siendo la partida presupuestaria de la seguridad social 12 92200 16001 importe 745,94 euros , la partida presupuestaria salario 12 92200 12004 importe 795,17 euros la partida presupuestaria de complemento destino 12 92200 12100 por importe de 345,09 euros, la partida presupuestaria de complemento específico 12 92200 12101 por importe de 979,88 euros y la partida presupuestaria de complemento residencia 12 92200 12103 por importe de 276.64 euros.

**SEPTIMO.-** El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado con nueva redacción en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece:



1.- "...Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

2.- Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

3.- En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

4.- En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

5.- Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera..."

**OCTAVO.-**Al no contar con empleados actualmente disponibles en este Ayuntamiento cualificados para suplir está vacante con la categoría de Oficial Ayudante Mantenimiento y Obras, se hace necesario para cubrir dicha vacante acudir a la Bolsa de Trabajo de Oficial Ayudante Mantenimiento y Obras, aprobadas sus bases específicas por resolución número 2021002615 de fecha 20 de mayo de 2021.

**NOVENO-** La naturaleza de la relación que corresponde es de nombramiento como funcionario/a interino/a hasta que se cubra la plaza vacante por los procedimientos legalmente establecidos por un funcionario de carrera o finalice la causa que dio lugar su nombramiento y



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

## Ayuntamiento de Puerto del Rosario

con las retribuciones asignadas al puesto de Oficial Ayudante Mantenimiento y Obras contemplada en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.